

Expediente 2023-00339-00
Amparo de Pobreza
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, Diciembre quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

Se dirige al Despacho el señor **LUDIN SUAREZ RIVERA** *identificada con la c.c. 6.402.056 solicitando* se le conceda el beneficio de Amparo de Pobreza, para iniciar proceso de permiso de **CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO**.

Lo anterior dada la imposibilidad o incapacidad de pagar o atender los gastos que genera contratar los servicios de un profesional del derecho; dicha manifestación la hace bajo la gravedad de juramento de acuerdo con las exigencias de los Art. 151 a 152 del Código General del Proceso.

Considera el Despacho viable acceder a lo solicitado, en consecuencia se procederá de conformidad.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: *CONCEDER el beneficio de Amparo de Pobreza al señor **LUDIN SUAREZ RIVERA** identificada con la c.c. 6.402.056 por lo motivos expuestos en la parte motiva de este auto.*

SEGUNDO: *Como consecuencia de la anterior manifestación desígnese para que inicie en su representación proceso de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO, al Dr. **GUSTAVO RENDON VALENCIA**, quien se puede ubicar en el correo: gustavorendonvalencia@gmail.com , abogado en Amparo de Pobreza. Notifíquese esta designación conforme a lo dispuesto por el Art. 49 del Código General del Proceso.*

TERCERO: *El anterior nombramiento es de forzoso desempeño y el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación.*

Líbrese el oficio respectivo, con las advertencias del caso.

Notifíquese,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ
gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7706bdfa243edd1f69782ca1eb1843d112bacae772d4c73dc8797235f6513aff**

Documento generado en 15/12/2023 07:53:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>